REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2020

Radicación: 1100140031-**2020-00190-**00

De la liquidación de crédito aportada, evidencia el despacho que no se ajusta a derecho, por lo cual, se procede a **modificarla** y **aprobarla** por el valor total de **$47.546.090,67** de conformidad al documento anexo al presente proveído y al tenor de lo dispuesto en la regla 3ª del art. 446 del Código General del Proceso.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría.

Finalmente, por secretaria agréguese la constancia de desglose agregada a este proceso digital al que corresponde.

NOTIFÍQUESE[1]

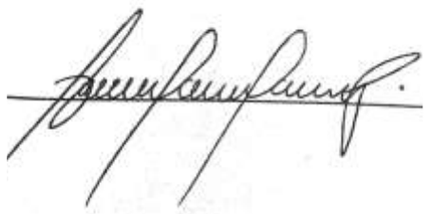

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 089 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:
6b9db7a849a495d0500f05532331fe994cb14bf289f8a134822190e4d0a347b1

Documento generado en 11/12/2020 06:48:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica